

Sin Vigencia

**REFORMA AL DECRETO N°. 106 DE 9 DE OCTUBRE DE 1979 POR EL QUE SE
CREO LA SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES**

DECRETO-LEY N°. 266, aprobado el 08 de enero de 1980

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 29 del 04 de febrero de 1980

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

en uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1°.- Se reforma el Arto. 2°. del Decreto N°. 106, dictado por esta Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional a los nueve días del mes de octubre de 1979, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, número 28 del 10 de octubre de ese mismo año, y se leerá así;

"Arto 2°.- Estará a cargo de un Secretario nombrado por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional, y el presupuesto de la Secretaría será asignado por la misma Junta de Gobierno".

Artículo 2°.- El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta. "Año de la Alfabetización".

**JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. Sergio Ramírez
Mercado. - Alfonso Robelo Callejas. - Moisés Hassan Morales. - Daniel Ortega
Saavedra. - Violeta B. de Chamorro.-**